

DECRETO N° 196

CHIGUAYANTE, 27 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 12.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Programa Verano Recreativo 2016". Orden de pedido interno N° 15.211 de fecha 19.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita servicio de movilización ida y regreso a Quirihue; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**". Rut: **76.147.012-4**, por un monto total **\$350.000.-** (impuesto incluido), "**MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS.**". Rut: 10.163.108-7, por un monto total \$380.000.- (impuesto incluido) y "**POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.**", Rut: 4.502.938-7; por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido) "**SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**". Rut: **76.147.012-4**, por un monto total **\$350.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de movilización ida y regreso a Quirihue; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de movilización ida y regreso a Quirihue; al proveedor "**SOCIEDAD DE TRANSPORTES LABRAÑA Y URREA LTDA.**". Rut: **76.147.012-4**, por un monto total **\$350.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.211 de fecha 19.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización ida y regreso a Quirihue; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/RFC/GMA/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 ENE 2016 HORA 16:22
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA [Signature]